



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

VISTO: El Mensaje N° 01/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo N° 23459 C.M., en el cual se informa del “Anexo Convenio” suscripto entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Asociación Protectora de Animales Dr. Ignacio Lucas Albarracín, firmado en fecha 6 de enero de 2014, a sus efectos; y

CONSIDERANDO: Que en el presente Anexo del Convenio, las partes convienen modificar la cláusula SEGUNDA del Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre las partes; la modificación tiene por objeto incrementar el aporte mensual que realiza la Municipalidad en concepto de subsidio a la Asociación Protectora de Animales Dr. Ignacio Lucas Albarracín.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1°.- Apruébase el Anexo al Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Asociación Protectora de Animales “Dr. Ignacio Lucas Albarracín”, representada por el Sr. Néstor Horacio Alvarez, firmado en fecha 6 de enero de 2014, el que comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 2°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias Correspondientes.-

Art. 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 4 de febrero de 2014.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO R. OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo